



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1689-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 78-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 19.MAR.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 036-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 05.MAR.2018, que resolvió MODIFICAR, la Resolución N° 0165-2017-UNHEVAL-FCS-CF, que autorizó la licencia por año sabático para el año 2018, a favor de la **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, docente adscrita a la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, de conformidad a lo estipulado en los art. 38° y 35° aprobado con Resolución N° 01198-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01.JUN.2011, se otorga el año sabático del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019; en lo que respecta a que realizará un trabajo de investigación titulada "**LAS RELACIONES PÚBLICAS Y EL MERCADO LABORAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO**", por tanto, pidió también que se modifique la Resolución de Consejo Universitario que ratificó la licencia por año sabático.

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, y ante el pedido, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 036-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 05.MAR.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL; consecuentemente, modificar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 0372-2018-UNHEVAL, del 18.ENE.2018, precisando que la licencia por año sabático autorizada a la Mg. María Jesús Rosas Valdivia, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, es para que desarrolle su Proyecto de Investigación titulado "**LAS RELACIONES PÚBLICAS Y EL MERCADO LABORAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO-2018**"; disponiendo que la referida docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la investigación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la investigación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución; dejando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0372-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0409-2018-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 036-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 05.MAR.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 0372-2018-UNHEVAL, del 18.ENE.2018, precisando que la licencia por año sabático autorizada a la **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, es para que desarrolle su Proyecto de Investigación titulado "**LAS RELACIONES PÚBLICAS Y EL MERCADO LABORAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO-2018**", por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la investigación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la investigación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución; dejando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0372-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

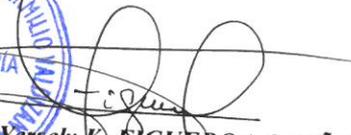
...///Resolución Consejo Universitario N° 1689-2018-UNHEVAL.

- 2-

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VR Acad-  
VR Inv-  
AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad-  
DPLAN  
JPPTO  
FCS  
DIGA  
RRHH  
UEC  
File  
Interesada  
OC-OT  
Archivo